



ACTA DE LA SESION PLENARIA ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL CON FECHA NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRES

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente

D. Miguel Ángel Montes Sánchez

CONCEJALES PRESENTES

D. Miguel Ángel Pérez Santamaría

Dña. Julia Rivas García

Dña. Loida Blanco Alvarez

D. Rubén Torremocha Galán

D. Alberto Estenaga Martinez

D. Davide di Paola

Dña. M^a del Carmen Mateo López de Ocariz:

Dña. Ana Esther Ortiz de Urbina

D. Hilario San Segundo Nieto

CONCEJALES AUSENTES:

Dña. Rosario Romero Montoya

SECRETARIA

Dña. Valentina Echeverria Mutiloa

En el Ayuntamiento de Iruña de Oca, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día nueve de octubre de dos mil veintitrés se reúnen los miembros de la Corporación expresados al margen, con el objeto de celebrar la Sesión Ordinaria, convocada al efecto y con anterioridad y asistidos de la secretaria. Declarado abierto el acto, se pasaron a tratar los asuntos incluidos en la ORDEN DEL DÍA:

I.- APROBACIÓN ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación quiere formular alguna alegación al Acta de la sesión plenaria de 11 de septiembre de 2023.



No formulándose ninguna objeción a las mismas, se aprueban por unanimidad de los miembros de la Corporación presentes en cada sesión.

II.- RESOLUCIONES DE ALCALDIA.-

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Sr. Alcalde-Presidente da cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria ordinaria, para su ratificación, y que son las siguientes

Resolución 568 por la que se dispone la modificación del contrato de trabajos de monitores del Complejo de Arrate.

Resolución 569 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la parcela con referencias catastrales 26-3-1068-1-1-LO y 26-3-1068-1-2-AO sita en Barrio Santiago, N.º 5, en la localidad de Trespuentes, de Iruña de Oca, y por la que se deja sin efecto la resolución N.º 343/23 del 1 de junio de 2023.

Resolución 570 por la que se aprueba la liquidación correctiva del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la parcela con referencias catastrales 26-1-3231-2-2-GV y 26-1-3231-1-88-DT sita en la C/Mayor, B, de la localidad de Villodas, en Iruña de Oca, y por la que se deja sin efecto la liquidación anterior practicada del 12 de abril de 2022.

Resolución 571 por la que se concede a Excavaciones Mendiola SA Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para acondicionamiento, mediante aporte de materiales de relleno con tierras naturales procedentes de excavación, de las parcelas n.º 18, 19, 20 y 21 del polígono n.º3 de la localidad de Trespuentes, Iruña de Oca.

Resolución 572 por la que se anula expediente de licitación de las obras de reparación, reforma y ampliación de pistas exteriores en la zona polideportiva de Arrate.

Resolución 573 por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones a AMPAS para financiar actividades extraescolares curso 2022/2023.

Resolución 574 por la que se aprueban las bases de convocatoria de subvenciones de cursos de euskera 2022/2023.





Resolución 575 por la que se requiere a J. A. P del R. para que en el plazo de un mes presente solicitud de legalización de la actuación ejecutada, acompañada de la documentación necesaria y consistente en rebajar el muro instalado para que su altura máxima no sobrepase 1,50m en todos sus puntos.

Resolución 576 por la que se requiere a M. R. P. de A. S de O.; propietaria de la parcela 26-2-625, para que realice labores de mantenimiento y conservación en la morera ubicada en su parcela catastral 26-2-625, de Ollavarre, Iruña de Oca.

Resolución 577 por la que se concede la transmisión de la Licencia de Actividad y Apertura que posee Gaizka Iglesias Guerrero, para ejercer la actividad destinada a BARRESTAURANTE, en el local ubicado en Avenida Langraiz nº58, con nombre comercial "Ardan" a favor de ERDIKO BAR SC.

Resolución 578 por la que se aprueba nuevo expediente de contratación de obras de reparación, reforma y ampliación de pistas exteriores en zona polideportiva de Arrate.

Resolución 579 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de las referencias catastrales 260200740000010001JO, 260200740000010002LO y 260200740000010003AO situadas en C/Avenida Langraiz nº38B en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 580 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la referencia catastral 260309460000010009MV, situada en C/Santa Catalina nº16 planta baja 1ºdcha en Trespuentes, Iruña de Oca.

Resolución 581 por la que se decreta la ruina del inmueble sito en Avenida Langraiz nº9 de Nanclares de la Oca, con referencia catastral 1-1034.

Resolución 582 por la que se concede a Nufri SL Licencia Municipal de Construcciones, Instalaciones y Obras para la construcción de una nave industrial en la parcela 3-1194, C/Tratado de Paris SN del polígono de Subillabide, Iruña de Oca.

Resolución 583 por la que se adjudica el contrato menor de servicio de impartición de clases de batucada 23/2024.





Resolución 584 por la que se aprueba la no sujeción del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la inexistencia de incremento de valor de la parcela con referencia catastral 260110730000010002MW, situada en C/Avenida Langraiz nº25 1ºdcha en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 585 por la que se aprueba la liquidación del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) por la transmisión de la referencia 3catastral 260110200000010014FS, situada en C/Navarra nº1 4ºcentro en Nanclares de la Oca, Iruña de Oca.

Resolución 586 por la que se declara la no sujeción del impuesto sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU) de la transmisión de la parcela con referencias catastrales 26-3-1193-1-1-KQ y 26-3-1193-1-2-MQ sita en la C/Tratado de París, N.º 25, del Polígono Industrial de Subillabide, en la localidad de Villodas, del municipio de Iruña de Oca, y por la que se deja sin efecto la resolución 445/23 del 7 de julio de 2023.

Resolución 587 por la que se acuerda declarar desierto el expediente de contratación del servicio de Reparación y Mantenimiento del sistema de depuración de las piscinas municipales.

Resolución 588 por la que se aprueba la no imposición de penalidades a la mercantil FITNESS PROJECT CENTER, S.L., y por la que se deja sin efecto la Resolución N.º 511/23 por la que se incoa expediente de imposición de penalidades a FITNESS PROJECT CENTER, S.L.

Resolución 589 por la que se requiere al Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz el gasto de alumbrado público P.I. Subillabide año 2022 y primer semestre de 2023.

Resolución 590 por la que se concede a F. M. R. renovación de la Licencia Municipal para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, con número de autorización 01 901 18 0003.

Resolución 591 por la que se concede a F. J. M. L. renovación de la Licencia Municipal para la tenencia de perros potencialmente peligrosos, con número de autorización 01 901 15 0012.

Resolución 592 por la que se requiere a los Ayuntamientos de la Junta Intermunicipal el abono de los gastos del C.P. Barandiaran -1º semestre de 2023.

Resolución 593 por la que se adjudica el contrato menor de suministro e instalación de nuevos carteles para edificios municipales.

4

4





Resolución 594 por la que se adjudica el contrato menor de servicio para la digitalización del archivo municipal-Fase 3.

Resolución 595 por la que se adjudica el contrato menor de servicio para la realización de rutas de senderos-Programa otoño activo.

Resolución 596 por la que se adjudica el contrato de suministro e instalación de componentes en centros de mando de iluminación pública.

Resolución 597 por la que se adjudica el contrato de suministro e instalación de material cableado para el campo de fútbol.

Resolución 598 por la que se incoa expediente de contratación del servicio de reparación y mantenimiento del sistema de depuración de las piscinas municipales.

Resolución 599 por la que se adjudica el contrato de servicio de impartición de actividades- Lote Coro.

Resolución 600 por la que se adjudica el contrato de servicio de impartición de clases de música.

Resolución 601 por la que se concede licencia municipal de obras a SOFIAM IBERICA SLU para reparación de cubierta en la nave de la parcela 392-1 de Ollavarre.

Resolución 602 por la que se deniega a M.E.C.. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2023.

Resolución 603 por la que se deniega a F.J.D.G bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2023.

Resolución 604 por la que se deniega a A.A.A. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2023.

Resolución 605 por la que se deniega a R.A.L.S. bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles para el ejercicio 2023





III.- APROBACION EXPEDEINTE DE TRANSFERENCIA DE CREDITOS.-

Se retira este punto de orden del orden del día dado que la aprobación de este expediente es competencia de la Alcaldía-Presidencia.

IV.- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION GESTION COLONIAS FELINAS.-

Visto que la Ley 7/2023 de 28 de marzo de protección de los derechos y el bienestar de los animales (BOE 29/03/2023) establece en su artículo 39 " En ausencia de otra previsión en la legislación autonómica, y respetando el ámbito competencial establecido por la legislación vigente, corresponde a las entidades locales la gestión de los gatos comunitarios, a cuyos efectos deberán desarrollar Programas de Gestión de Colonias Felinas"

Visto que la Ley 9/2022 de 30 de junio, de protección de los animales domésticos, de la Comunidad Autónoma de Euskadi establece en su artículo 28 que corresponde a los Ayuntamientos la responsabilidad de la gestión de colonias felinas urbanas, a través de la aplicación del método CER.

Resultando que Los ayuntamientos promoverán preferentemente la colaboración con las personas y asociaciones encargadas del cuidado, marcado identificativo y censo de todos los animales a los que se les aplique este método pudiendo suscribir un convenio de colaboración con el Ayuntamiento.

Considerando que la Comisión Municipal en reunión celebrada con fecha 2 de octubre de 2023 ha dictaminado favorablemente el expediente.

Considerando lo dispuesto en los artículos 22.2.p) y 47.2.h) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar la Memoria Técnica para la gestión de las colonias felinas en el Municipio de Iruña de Oca elaborada por el Grupo Alavés para la defensa y estudio de la naturaleza (GADEN)

Segundo.- Aprobar la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Iruña de Oca y el Grupo alavés para la defensa y estudio de la naturaleza (GADEN) para la gestión de las colonias de gatos en el municipio de Iruña de Oca, y con arreglo a las cláusulas que figuran en el mismo.

EXTRACTO DEL CONVENIO





PRIMERA.- El presente Convenio tiene por objeto regular la colaboración del Grupo Alavés de Defensa y Estudio de la Naturaleza (GADEN) y el Ayuntamiento de Iruña de Oca para la Gestión de las colonias de gatos en el Municipio de Iruña de Oca según proyecto presentado en el Ayuntamiento de Iruña de Oca .

SEGUNDA.- Dicho programa tiene como objetivos los siguientes:

- Conocer el censo, estado sanitario de la colonia y su entorno, adoptando las medidas necesarias para mejorarlo, asegurando el control de la natalidad de la colonia, y permitiendo una identificación sencilla de los animales que la forman.
Para conseguir dichos objetivos, se desarrollarán por el grupo GADEN una serie de acciones, definidas en el proyecto presentado de este Convenio, que se basa en la utilización del método CES, que consiste en la captura de los animales, la esterilización y la devolución a la colonia de origen. Mediante estas actuaciones, se pretende dar la protección necesaria a estos animales, facilitando su desarrollo integral y natural, garantizándoles una vida conforme a su propia naturaleza y dándoles las atenciones mínimas que deben recibir en cuanto al trato, higiene, cuidados.
- Actuar sobre el entorno de las colonias, con el objeto de conseguir el confort de los animales, haciéndolo compatible con el bienestar del vecindario y con la salubridad del lugar, y de conformidad con las acciones definidas en el proyecto presentado.
- Establecer un programa de adopciones de los gatos que potencialmente puedan ser socializados.

TERCERA.- Son obligaciones de ambas partes:

A) Del Grupo Alavés para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (GADEN):

1.- El desarrollo de las actividades para la gestión de las colonias de gatos en el Municipio de Iruña de Oca de conformidad con lo establecido en el proyecto presentado, que se adjunta al presente convenio, mediante la técnica de Captura, Esterilización y Suelta en sus lugares de origen.

2.- Crear una Comisión gestora del proyecto que estará compuesta por una persona perteneciente a la asociación de Gatos Abandonados y Callejeros de Álava (GACA), una persona perteneciente al Grupo Alavés para la Defensa y Estudio de la Naturaleza (GADEN), una persona de la Asociación, una persona de la Asociación Esperanza Felina y una persona de la Asociación Betilagun.

3.- La creación de una red de voluntariado para la gestión de colonias de gatos urbanos en el Municipio de Iruña de Oca. De este modo, se realizarán jornadas informativas para las personas voluntarias y reuniones periódicas para la corrección de errores, análisis de problemas, etc., informando si fuese necesario al nuevo voluntariado.





4.- Desarrollar con esta red de voluntariado el mantenimiento de las colonias que se determinen dentro de este programa, encargándose de actividades relacionadas con la vigilancia del suministro de agua y alimentos, limpieza de arenales, y medidas medioambientales.

5.- La gestión de colonias se realizará, de conformidad con lo establecido en la Memoria Técnica del Proyecto presentados por GADEN, formando parte del mismo aquellas colonias que al menos tengan a una persona que este en la red de voluntariado de este proyecto, no siendo responsabilidad de GADEN colonias que no cuenten con una persona voluntaria responsable.

La determinación de los espacios donde se desarrollarán las actuaciones objeto del presente Convenio, serán acordadas con el Ayuntamiento.

6.- Vigilar el estado sanitario de los animales, debiendo informar al Ayuntamiento de circunstancias no ordinarias para la adopción de las medidas oportunas.

7.- Crear un sistema en red que fomente y gestione las adopciones de los gatos de la colonia que sean susceptibles de serlo.

8.- La Comisión gestora del proyecto colaborará con el Ayuntamiento de Iruña de Oca en la búsqueda de soluciones a los problemas que puedan originar los gatos en el Municipio, informando periódicamente de las actuaciones realizadas en el proyecto y de los problemas encontrados.

9.- Informar trimestralmente al Ayuntamiento sobre el estado de las colonias, aportando los siguientes datos:

- Seguimiento y control de las actuaciones llevadas a término.
- Coordinación entre las partes objeto del presente Convenio.
- Establecimiento de los indicadores del resultado.
- Evaluación de los procedimientos.
- Fijación del calendario de actuaciones.

Se redactará un informe anual, donde se indicarán los datos más relevantes del programa en general y de cada una de las colonias (número de animales capturados, nº de animales esterilizados, estimación del número de gatos en total, estado sanitario de la colonia, mobiliario instalado, resultados del análisis de los indicadores, problemas encontrados, recomendaciones número de adopciones realizadas y cualquier otro dato que resulte de interés para la mejora de la calidad de vida de los animales de las colonias, sin perjuicio de la presentación de la memoria justificativa de la subvención establecida en la cláusula octava del presente Convenio.





10.- Destinar el 60% del dinero de la subvención, preferentemente a la esterilización de los animales, con el fin de mejorar el control del crecimiento de la población de gatos urbanos silvestres.

11.- Elaboración y presentación de un listado actualizado con las personas alimentadores que están ejerciendo la actividad agrupados por colonia.

B) Del Excmo. Ayuntamiento de Iruña de Oca :

1. Colaborar en la formación de la red de voluntariado.

2. Facilitar a las personas que formen parte de la red de voluntariado de protección de los animales de este proyecto, todos los permisos pertinentes que les permitan realizar su labor.

3. Coordinar con la persona nombrada para la interlocución del proyecto, todas las actuaciones de los servicios del Ayuntamiento que puedan interferir con la labor de los voluntarios (servicios de limpieza, jardinería, desinfección, obras etc.).

4. El Ayuntamiento de Iruña de Oca podrá adoptar las medidas que considere necesarias previa información a GADEN por razones de salud pública, salud animal o desacuerdo vecinal,

5. Para reforzar las actuaciones desarrolladas por el Grupo GADEN se informará al vecindario del entorno de las colonias a gestionar sobre los motivos y beneficios que aquéllas comportan, de conformidad con lo establecido en el proyecto presentado.

6. Las quejas de la ciudadanía relacionadas con los gatos se trasladarán a GADEN a través de un correo electrónico, quien devolverá las actuaciones realizadas por el mismo medio. El Ayuntamiento dará un tiempo prudencial a la Comisión gestora del proyecto para intentar buscar una solución.

CUARTA.- El Ayuntamiento de Iruña de Oca aportará para el desarrollo de las actividades la cantidad de SEIS MIL EUROS (6.000 €). El 75% del importe se abonará con carácter anticipado a la firma del Convenio y el 25% restante tras la presentación de la justificación en los términos establecidos en la cláusula octava del presente Convenio. La entidad beneficiaria se verá obligada al reintegro de los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos establecidos en la concesión de la subvención y en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 12 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

En el supuesto de que las actuaciones que debieran realizarse en las colonias de gastos atendidas, produjeran un aumento en el gasto, deberá notificarse al Ayuntamiento, mediante la presentación de un nuevo presupuesto y el Ayuntamiento adoptara resolución autorizando la modificación o no. Sólo será ejecutiva la modificación si el Ayuntamiento lo autoriza expresamente por escrito y modifica el presupuesto municipal para recogerla.





QUINTA.- El importe de la aportación contenida en la cláusula cuarta en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente, o en concurrencia con aportaciones, subvenciones o ayudas, ingresos o recursos de otras Administraciones Públicas, o de otros Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por la entidad gestora del programa.

Asimismo, deberá comunicar al Ayuntamiento de Iruña de Oca, la obtención de cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

SEXTA.- La entidad beneficiaria deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Legislación vigente, especialmente en lo que se refiere al ámbito fiscal, relaciones laborales, Seguridad Social, o cualquier otra que resulte de aplicación. En ningún caso se derivará relación laboral o vinculación jurídica alguna entre el personal que actúe en nombre o por encargo de la entidad beneficiaria y el Ayuntamiento de Iruña de Oca.

SEPTIMA.- El presente Convenio mantendrá su vigencia desde la firma del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023.

OCTAVA.- La entidad beneficiaria deberá justificar la subvención concedida presentando la cuenta justificativa en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del programa o actividad subvencionada.

Tercero.- Facultar al Alcalde-Presidente para la firma del mismo

V.- APROBACION OBRAS DE PARTICIPACION CIUDADANA.

El Sr. Alcalde da cuenta de la propuesta de las obras de participación ciudadana en los diferentes pueblos del municipio. Así :

Montevite: Instalación de juegos para personas mayores

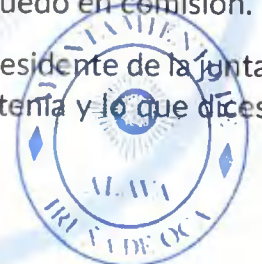
Villodas: Recuperación juegos infantiles (San Pelayo)

Trespuentes: renovación parque de Trespuentes/ modificación zona deportiva SAU-T1 con un total de 22.000 euros.

En Nanclares de la Oca: Reforma Parque San Vitores con el compromiso de esta Alcaldía de poner el paso de cebra enfrente de la bolera, del edificio de Urratza y de la Junta Administrativa.

En el caso de Ollavarre nos quedaría mandarle una comunicación para que decidan en aquello que consideren pertinente y que sea propiedad o del Ayuntamiento o de la Junta Administrativa dado que la solicitud que aportó ya se le denegó el anterior año. Eso fue lo que se quedó en comisión.

Concejal Sr. Torremocha: manifiesta que no fue eso; que ibas a hablar con el presidente de la Junta administrativa para ver qué posibilidades había dentro de las situaciones que tenía y lo que dices





que se denegó fue que se solicitó una subvención nominativa a cargo del presupuesto, que no tiene nada que ver con la participación ciudadana. En este caso es el pleno el que decide sobre una actuación que decide el pueblo. Asimismo indica que se mire si la zona de juegos infantiles puede tener cabida dentro de la convocatoria de subvenciones de Erein.

Visto que el Arquitecto Técnico emite informe respecto a las obras o actuaciones solicitadas en los diferentes pueblos del municipio con cargo a la partida denominada "participación ciudadana".

Resultando que en Comisión Municipal de fecha 2 de octubre de 2023 ha examinadas las diversas peticiones y concretadas las mismas.

Resultando que la consignación presupuestaria prevista en el ejercicio 2023 asciende a la cuantía de 80.000 euros distribuidos de la siguiente forma:

.- 12.000 euros a destinar a cada localidad del municipio

.- 20.000 euros incorporados del ejercicio 2022 correspondiente a las localidades de Trespuentes y Nanclares de la Oca.

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros acuerda:

Primero.- Aprobar las siguientes propuestas de obras e instalaciones a realizar en los diferentes pueblos del municipio a través del programa de participación ciudadana:

Montevite: Instalación de juegos para personas mayores

Nanclares de la Oca: Reforma Parque San Vitores

Villodas: Recuperación juegos infantiles (San Pelayo)

Trespuentes: renovación parque de Trespuentes/ modificación zona deportiva SAU-T1

Segundo.- Iniciar los trámites que resulten oportunos en coordinación con las Juntas Administrativas del municipio para la ejecución de estas actuaciones.

Tercero.- En el caso de Ollavarre, que sea la junta administrativa quien lo proponga y si por parte de los servicios jurídicos y técnicos no hay problema se tramitaría.

VI.- APROBACION PROYECTO TECNICO OBRAS JARDIN BOTANICO DE SANTA CATALINA.-

Visto el Proyecto de Sistema de riego, iluminación, vigilancia de la naturaleza y acondicionamiento urbano (Enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por





Fondos Europeos Next Generation-EU) y redactado por F\$M ENERGIA en marzo de 2023 y actualizado a fecha octubre 23.

Resultando que el citado proyecto recoge principalmente las siguientes actuaciones: Reforma, ampliación y mejora de la eficiencia energética y de los aspectos ambientales de las instalaciones de abastecimiento de agua para el riego y de las instalaciones de iluminación, incluyendo la recuperación de aguas pluviales, la reutilización y reducción del agua para la red de distribución de riego, la producción de energía eléctrica de origen fotovoltaico e instalaciones de recarga de vehículos eléctricos, la instalación de fibra óptica, la instalación de vigilancia de la naturaleza y el acondicionamiento urbano, garantizando las condiciones de seguridad requeridas y con el fin de poder facilitar el disfrute del jardín botánico por la ciudadanía que permitirán ofrecer las mejores condiciones en el jardín para todos los visitantes, manteniendo la conservación de la diversidad de flora y fauna que se dispone en el recinto, así como las condiciones adecuadas para realizar actividades de observación del firmamento nocturno.

Resultando que las actuaciones del PSTD son las siguientes:

Intervención 5: PSTD de Iruña de Oca						
Ejes de actuación		Actuaciones	Anualidad 1	Anualidad 2	Anualidad 3	TOTAL
EJE 1	1	Recuperación de aguas pluviales	98.583	1.418	0	100.001€
	2	Red de distribución de riego	159.842	190.136	0	349.978€
		Total EJE 1	258.425€	191.554€	0€	449.979€
EJE 2	3	Iluminación y recarga de vehículo eléctrico	183.805	166.210	0	350.015€
		Total EJE 2	183.805€	166.210€	0€	350.015€
EJE 3	4	Instalación de fibra óptica	62.872	27.029	0	89.901€
	5	Instalación de Vigilancia de la Naturalez	1.233	8.872	0	10.105€
		Total EJE 3	64.105€	35.901€	0€	100.006€
EJE 4	6	Acondicionamiento Urbano	92.278	7.722	0	100.000€
		Total EJE 4	92.278€	7.722€	0€	100.000€
		TOTAL				1.000.000 €

Resultando que consta Informe del Servicio de Urbanismo sobre la adecuación del proyecto a la normativa urbanística

Resultando que consta Autorización del Servicio de Patrimonio Histórico-Artístico de la Diputación Foral de Alava para la ejecución de las obras





Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 2 de octubre de 2023 ha dictaminado el expediente.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar el Proyecto Técnico de Sistema de riego, iluminación, vigilancia de la naturaleza y acondicionamiento urbano (Enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por Fondos Europeos Next Generation-EU) y redactado por F\$M ENERGIA en marzo de 2023 y actualizado a fecha octubre 23, por importe de 1.089.515,96 euros.

Segundo.- El gasto que comporta la ejecución de dicho proyecto se cofinancia de la siguiente forma

Entidad financiadora	Porcentaje
Unión Europea-Next Generation EU	91.78%
Ayuntamiento de Iruña de Oca	<u>8,22%</u>

VII.- APROBACION CONVOCATORIA LICITACION OBRAS JARDIN BOTANICO

Visto que es necesaria proceder a la contratación de las obras de SISTEMA DE RIEGO, ILUMINACION, VIGILANCIA DE LA NATURALEZA Y ACONDICIONAMIENTO URBANO

conforme al proyecto técnico redactado por F\$M ENERGIA y Enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por Fondos Europeos Next Generation-EU)

Visto que el proyecto técnico ha sido aprobado por el Pleno de la Corporación Municipal con fecha

Visto el pliego de condiciones económico administrativas y técnicas que han de regir la contratación,

Vistos los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales.





A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto

Características del contrato

Tipo de contrato: Contrato administrativo de Obras	
Objeto del contrato: Sistema de riego, iluminación, vigilancia de la naturaleza y acondicionamiento urbano	
Procedimiento de contratación: abierto	Tipo de Tramitación: ordinaria
Código CPV: Obras de saneamiento: 45232410-9 Trabajos de construcción de tuberías para aguas residuales: 45232440-8 Instalación de iluminación: 45310000-3 Instalación recarga vehículo eléctrico: 45317000-2	
Valor estimado del contrato: 900.425,59 euros.	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 900.425,59 €	IVA%: 21
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 1.089.515,96 euros.	
Duración de la ejecución: cuatro meses	

Considerando las características y el importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 2 de octubre de 2023 ha dictaminado el expediente.

Considerando la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se





transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

El Pleno de la Corporación Municipal, por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación. para contratar las obras de SISTEMA DE RIEGO, ILUMINACION, VIGILANCIA DE LA NATURALEZA Y ACONDICIONAMIENTO URBANO conforme al proyecto técnico redactado por F\$M ENERGIA y Enmarcado en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por Fondos Europeos Next Generation-EU)

Segundo.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la aplicación presupuestaria 171.601.001

Tercero.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

Cuarto.- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y a través de la Plataforma de Contratación Pública de Euskadi y perfil del contratante del Ayuntamiento (sistema licitación electrónica)

Quinto.- Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

Sexto.- Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

D. Miguel Angel Montes, que actuará como Presidente de la Mesa.

Dña. Valentina Echeverría Mutiloa, Vocal (Secretaria-Interventora de la Corporación).

D. Jose Pablo del Campo (Vocal) /o funcionario/ suplente

Dña. Begoña Rabanal (Vocal) o funcionario/a suplente

Dña. Pilar de las Heras Calvo (Vocal) y actuará como Secretaria de la Mesa.

Se podrá solicitar la participación de asesores externos para su asistencia jurídica a la Mesa de Contratación y la valoración de las ofertas.





VIII.- APROBACION MODIFICACION REGLAMENTO CRITERIOS SELECCIÓN DE PERSONAL PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE CARÁCTER TEMPORAL.-

Sr. Alcalde indica que retira este punto del orden del día dado que han llegado una consideraciones por parte de la representación sindical y es necesario previamente comentarlas y concretar con ellos el texto.

IX.- APROBACION TASACION FINCAS MUNICIPALES SAU-V1 DE VILLODAS.-

Sr. Alcalde indica que retira este punto del orden del día dado que al dar lectura de los informes de valoración en el precio figura que se incluyen impuestos y es necesario aclarar con el técnico a que se está refiriendo.

X.- APROBACION AYUDA PARA PAÑUELOS ASOCIACION SAN PEDRO Y SAN ROQUE.-

El Sr. Alcade expone que por parte de la Asociación San Pedro y San Roque a finales del mes de julio solicitaron una ayuda que querían hacer unos pañuelos con el escudo de los socios de la asociación que pertenecían a Kuartango y a Iruña de Oca. Por parte de la alcaldía se dijo que no había ningún problema y por parte de la alcaldesa de kuartango tampoco. Presentaron la solicitud el día 7/08 y no se trató porque hubo un error en la entrada telemática; el día 29/09 volvieron a solicitar la ayuda que ronda los 300 € por cada ayuntamiento. La propuesta sería la aprobación del 50% del coste por cada Ayuntamiento.

Concejal Sr. Torremocha: nosotros teniendo en cuenta que va el escudo del Ayuntamiento y está contemplado en las bases el tema de patrocinio votaremos a favor, pero si es cierto que no sabíamos nada hasta esta tarde y se podía haber tratado en las comisiones de cultura,

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: al final no sabíamos nada y nos hemos enterado hace media hora.

En consecuencia,

Vista la petición formulada por la Asociación de Jubilados San Roque y San Pedro para sufragar el coste del 50% de la adquisición de pañuelos para fiestas patronales.

Resultando que la Asociación de Jubilados San Pedro y San Roque. tiene por objeto organizar actividades para el tiempo libre de carácter cultural para los jubilados, pensionistas y viudas de Iruña de Oca y Cuartango





Resultando que la Asociación comunica que para este gasto también tiene colaboración económica del Ayuntamiento de Kuartango.

Considerando que se emite informe por la técnica de cultura y deportes respecto a la necesidad del gasto ejecutado.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 9 de octubre de 2023 ha dictaminado el expediente.

Considerando lo dispuesto en la normativa reguladora de la Ley General de Subvenciones y Ordenanza Municipal.

Sometido el tema a votación se obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 8 votos de Miguel Angel Montes Sánchez, Julia, Rivas García, Mikel Perez Santamaría, Loida Blanco Alvarez (PSOE), Ruben Torremocha Galan, Alberto Estenaga Martinez (EAJ-PNV) y D. Davide di Paola y M^a Carmen Lopez Mateo (EH BILDU)

Votos en contra: 0

Abstención: 2 de Ana Ortiz de Urbina Alaña e Hilario San Segundo Nieto (PP)

El Pleno de la Corporación Municipal por mayoría de sus miembros, acuerda:

Primero.- Conceder a la Asociación de Jubilados San Roque y San Pedro una subvención directa por importe de 338,80 € con objeto de sufragar el coste de la adquisición de pañuelos con el escudo municipal del ayuntamiento de Iruña de oca y Kuartango con el fin de dar mayor visibilidad a las fiestas patronales.

Segundo.- El gasto se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.000 del vigente presupuesto.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Jubilados San Roque y San Pedro significándole que en el plazo de un mes a contar de la notificación del mismo deberá aportar la siguiente justificación:

- .- Justificante de pago
- .- Certificación acreditativa de que la subvención ha sido aplicada íntegramente y a la finalidad para la cual fue concedida.



.- Certificación acreditativa de recepción de subvención por parte del Ayuntamiento de Kuartango

XI.- SOLICITUD DE LA JA DE VILLODAS PASO TUBERIA PARCELA MUNICIPAL.-

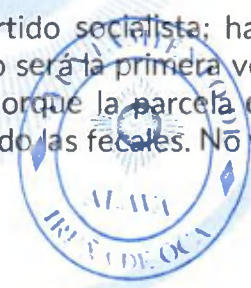
Sr. Alcalde expone que la Junta Administrativa de Villodas por el mes de abril solicito vía telefónica, vía email a los servicios de urbanismo la pregunta de si urbanísticamente se podía pasar una tubería de fecales del nuevo centro social que están haciendo en Villodas ; los técnicos le comunicaron que urbanísticamente no había ningún problema; estamos hablando de una propiedad municipal, que solicitan pasar una tubería de fecales por un lateral de la parcela y ello crearía una servidumbre y por mi parte indicar que yo voy a tratar igual a todos los vecinos del municipio; en ese sector hay un plan parcial donde las pluviales y las fecales tienen que salir por el frontal de la parcela; yo no puedo hacer discriminaciones entre vecinos particulares y junta administrativa. Como Alcalde no puedo aprobar esa autorización de crear una servidumbre a la parcela.

Sometido el tema a debate se realizan las siguientes intervenciones:

Concejal Sr. Hilario San Segundo: yo he estado viendo la obra; es una cosa muy fácil y sencilla de que se les ceda un permiso para las fecales ya que tienen la arqueta en el centro socio cultural y es una cosa muy fácil de llevarla al límite por el lindero de la parcela municipal y rural va a la arqueta general; creo que no perdemos nada y que es muy necesario para solucionar ese problema. Respecto al cambio de proyecto es fácil que al final de obra se diga lo que se ha hecho; no hay ninguna cosa que entorpezca a esa parcela ya que es de sistema de espacios libres de uso y de dominio público; el Ayuntamiento hay no tiene ni idea de hacer ninguna edificación y creo que es una cosa muy necesaria para el pueblo y para el municipio.

Concejal Sr. Mikel Perez: por nuestra parte y como ha explicado el alcalde nuestra propuesta es votar a favor de una decisión que va en contra de praxis en estas cuestiones. El segundo proyecto con más coste económico que el primero que se hizo desde el ayuntamiento preveía construir bajo la cota cero y para ello permitía sacar las fecales con un sistema de bombeo por la parte derecha del edificio; no hay ningún informe técnico que venga a quitar valor a esa primera decisión. Si los arquitectos vieron que era la mejor solución y luego se cambió, seguimos pensando que será la mejor opción, y en segundo lugar, a los vecinos de Villodas se les está exigiendo la misma actuación al respecto por lo que a nuestro grupo no puede votar a favor de lo que se plantea en este escrito.

Concejal Sr. Torremocha: por un lado, entendemos la postura del partido socialista; hay una urbanización planteada, que desde las viviendas va con bombeo, pero no será la primera vez que se modifica un proyecto. En este caso está contemplado el bombeo porque la parcela de ese edificio es la que es, no tiene ninguna servidumbre para llevar por otro lado las fecales. No vemos





ningún inconveniente en esa parcela municipal que esta pegada al nuevo centro social siempre y cuando se busque la servidumbre que menos afecte a la parcela; siempre que se pueda lo suyo es que vaya por caída. Es una voluntad política; hay que iniciar unos trámites, llevara su tiempo, pero no vemos mayor problema en que exista esa posibilidad.

Concejal Sr. Di Paola: nos poneis en una situación muy compleja. No se trata de voluntad política. Toda la problemática alrededor de este centro ha tenido un cumulo de sin sentidos; si el proyecto inicial de una planta se hubiese respetado no hubiese pasado nada. Respeto que el pueblo de Villodas haya decidido querer modificar el proyecto y hacer algo más complejo, se han gastado 80.000 euros en un proyecto; me parece alucinante que un proyecto de estas características y con este coste no haya previsto la problemática que va a suponer el bombeo conociendo el técnico la necesidad de que sea a pie de calle. Evidentemente el corazón me dice vamos a ser más sensibles y vamos a dejar que pase, pero por otra parte tenemos que hacer respetar a todos los vecinos la misma fórmula. A mi este me está creando una contradicción; no es que yo no quiera, por supuesto que quiero. Por eso cabe la posibilidad, no de cesión de finca, sino dejarles pasar con una serie de limitaciones o condiciones que para el futuro nos permita evitar problemas. También creo que no hay suficiente información al respecto. Lo que dice el alcalde tiene razón; yo tengo que respetar las normas. Luego tenemos doble problema porque Carmen es de Villodas y va tener que tomar una decisión, ya que si dice que no se la van a comer en Villodas porque ha votado en contra; si dice que si tenemos la contradicción de la persona que dice que ella también quiere hacer lo mismo.

Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: tampoco se puede tratar igual a una vivienda unifamiliar que a una vivienda que va a ser para todo el pueblo, a un uso del centro social que va a ser mayor. Han planteado la problemática del bombeo que les puede ocasionar un perjuicio y han buscado la solución que la tenemos nosotros en cederles o no ese terreno para servidumbre.

Sr. Alcalde-Presidente: voluntad política hay; voluntad política de querer utilizar estas decisiones para atacar al equipo de gobierno creo que hay; por nuestra parte no creo que haya ningún impedimento en autorizar a la junta administrativa de Villodas o ver la mejor posibilidad como se ha hecho desde siempre; este ayuntamiento cuando estaba Javier martinez fue a Villodas a explicar un proyecto que costaba 360.000 euros de planta baja, sin bajar de cota 0, que no ocasionaba un gasto tan elevado a la localidad de villodas y con el esfuerzo de los servicios técnicos municipales que hicieron el proyecto y la junta administrativa de villodas decidió, que es totalmente legítimo, hacer un edificio emblemático en la localidad; desde el ayuntamiento siempre se ha dicho que siempre y cuando el ayuntamiento venda las parcelas en villodas se ayudara a la junta administrativa. Y que junto a lo que la diputación foral de Álava le concedió en el plan foral me da la impresión que si sumamos las cifras el edificio que se planteó a la junta administrativa casi era



coste cero de aportar la junta. La junta decide sacar un proyecto y dirección de obras con un coste muy elevado.

Creo que tenemos que ser responsables. No podemos decir en un acto público que no hay que tratar igual a una junta administrativa que a un ciudadano. En Villodas todas las parcelas tienen su coste metido en la urbanización de servidumbres. En caso de queráis ceder la parcela o autorizar a la junta a modificar un proyecto, que con la dirección de obras costaba 70.000 euros, que desde el Ayuntamiento se ha ayudado desde el primer día, hasta la altura estaba mal, que también los servicios municipales han tenido que gastar muchísimas horas en echar una mano a este proyecto, después de esto no voy a permitir que nadie en este pleno diga que este ayuntamiento está en contra de ese edificio y de echar una mano en Villodas. Por nuestra parte no creo que vayamos a tener ningún impedimento en abstenernos para que esta iniciativa salga, pero esta iniciativa lleva sus trámites legales. Creo que tenemos que tratar igual a los ciudadanos y a las juntas administrativas.

Concejal Sr. Mikel Perez: la posición nuestra va a ser abstenernos y quiero hacer constar en acta que a la mayor brevedad posible se pudiera justificar por parte de la junta de Villodas la necesidad técnica que impide llevar a cabo el bombeo previsto en el proyecto.

Concejal Sr. Hilario San Segundo: eso no es cosa de voluntad política; es cosa de hacer un bien al municipio. Es una obra de arte lo que están haciendo y esa arqueta que está preparada a cota cero para echar las fecales consideramos que no supone ningún coste para el ayuntamiento; dejarles el permiso de que ellos por la caída libre la lleven a la arqueta general del pueblo. No es más que un metro de la parcela municipal; lo que piden es un permiso para solucionar el problema. O esto o la cesión de la parcela.

Concejal Sr. Torremocha: no estoy de acuerdo con Hilario, yo creo que si hay una cierta parte de política y también técnica que llevará su tiempo; estoy de acuerdo con el alcalde de que el tema se la ha ido a Villodas. Pero en este caso si la junta justifica pasar las fecales por la parcela no vemos mayor problema. Y luego está el tema de la cesión de la parcela que nada tiene que ver con pasar el tubo. Una modificación de un edificio local que da un servicio tiene circunstancias distintas a las que tiene una vivienda.

Dado que el tema plantea dudas, se solicita un receso de cinco minutos para debatir los propios grupos políticos.

Incorporados nuevamente a la sesión plenaria el Sr. Alcalde advierte que la petición que consta por escrito no la ha hecho la junta administrativa de Villodas sino la denominada UTE centro social





que solicita tramitar la solicitud; en consecuencia decide retirar el punto del orden del día y que se realicen los trámites urbanísticos y jurídicos necesarios para su tramitación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde solicita la inclusión en el Orden del Día de un punto sobre la concesión de subvención a la Junta Administrativa de Montevite.

El Pleno de la Corporación Municipal por unanimidad de sus miembros, acuerda su inclusión.

.- APROBACION CONCESION DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA JUNTA ADMINISTRATIVA DE MONTEVITE.-

Vista la solicitud formulada por la Junta Administrativa de Montevite de subvención con objeto de realizar obras de Rehabilitación de edificio para Sala de Concejo y Almacén de Servicios en Montevite por un importe de ejecución total de 253.422,40 euros.

Resultando que el objeto de la actuación consiste en la rehabilitación integral de la edificación, que actualmente está destinada a sala vecinal en planta baja y a vivienda y trastero en planta primera y entrecubierta. La rehabilitación tiene por objeto modificar el uso y dedicar la edificación a almacén municipal en planta baja, sala de concejo en planta primera y archivo en planta entrecubierta. Para ello se procederá al vaciado de la estructura interior actual realizándose forjados interiores nuevos. Y todo ello conforme al Proyecto de Ejecución firmado por los arquitectos Ana y Jon Eguia Solaun

Resultando que dicha obra ha recibido subvención de Diputación Foral de Alava por importe de 209.391,97 €

Considerando lo dispuesto en el art. 35 de la Norma Municipal de Ejecución Presupuestaria respecto a la forma de instrumentación de dichas subvenciones previstas en el presupuesto municipal.

Considerando que existe consignación presupuestaria en la aplicación presupuestaria 943.734.003 del vigente presupuesto.

Considerando que la Comisión Municipal, en reunión celebrada con fecha 2 de octubre de 2023 ha dictaminado favorablemente el expediente





Considerando lo dispuesto en la normativa reguladora de subvenciones, artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y en los artículos 65 y siguientes del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS en relación con el artículo 21.1 s) de la Ley, así como la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

El Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros, acuerda:

Primero.- Conceder a la Junta Administrativa de Montequite la cantidad de 20.000 € en concepto de subvención nominativa para la ejecución de la siguiente inversión:

.- Rehabilitación de edificio para Sala de Concejo y Almacén de Servicios en Montequite

Segundo.- Aprobar el Convenio Regulator de las condiciones de concesión de la subvención nominativa entre el Ayuntamiento de Iruña de Oca y la Junta Administrativa de Montequite beneficiaria.

CLÁUSULAS

Primera.- Objeto del convenio

Constituye el objeto del convenio canalizar la subvención concedida nominativamente a favor de la Junta Administrativa de Montequite para financiar obras de inversión consistentes en :

.- Rehabilitación de edificio para Sala de Concejo y Almacén de Servicios en Montequite

Segunda.- Beneficiario de la subvención

Será beneficiaria de la subvención la Junta Administrativa de Montequite

Tercera.- Cuantía y dotación presupuestaria de la subvención

El crédito presupuestario al que se imputa el gasto es la aplicación presupuestaria 943.734.003 y la cuantía de la subvención es de VEINTE MIL EUROS (20.000 €)

Cuarta.- Actuaciones a desarrollar

La entidad beneficiaria deberá realizar la siguiente actuación:

.- Rehabilitación de edificio para Sala de Concejo y Almacén de Servicios en Montequite

Quinta.- Comisión de seguimiento





Para garantizar el seguimiento y control de las actuaciones previstas en el presente convenio se creará una comisión de seguimiento.

Las partes se comprometen a participar en las funciones que se asignan a la Comisión de Seguimiento que se regula en el presente convenio, mediante la designación de representantes. El funcionamiento de la Comisión de Seguimiento se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público

Sexta.- Gastos subvencionables:

Serán gastos subvencionables de conformidad con el artículo 31 de la Ley General de Subvenciones, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las obras o actuaciones descritas en el presupuesto presentado

Séptima.- Periodo de ejecución: el plazo de finalización de las obras o actuaciones será el 31 de diciembre de 2024. Salvo circunstancias extraordinarias y debidamente justificadas este plazo podrá ser ampliado previo acuerdo del órgano competente.

Séptima.- Justificación de la subvención

La Junta Administrativa de Montevite asume el cumplimiento de las obligaciones que, para los beneficiarios de la subvención se establecen en el artículo 14 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como las establecidas en el artículo 30 de la misma Ley y los artículos 69 y 72 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la ley General de Subvenciones.

La presentación de la correspondiente justificación no deberá ser presentada el plazo de un mes , a contar desde la finalización del plazo fijado para la ejecución de las obras.

Octava.- El abono se efectuará previa presentación de la siguiente documentación:

- .- Certificaciones de obra, en su caso.
- .- Factura emitida en debida forma original o fotocopia compulsada
- .- Documentación técnica de la actuación realizada
- .- Certificado de obtención o no de otras fuentes de financiación para la misma actuación.
- .- Estado de Cuentas Anuales del ejercicio 2022 o Liquidación de Cuentas presentadas ante la Diputación Foral de Alava.

La entidad deberá presentar junto con las facturas los justificantes de pago a la empresa adjudicataria.

Novena.- Compatibilidad de la subvención.- Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas o recursos procedentes de otras administraciones públicas o privadas. En el supuesto de que se hubiese obtenido u obtuviesen subvenciones o ayudas para la financiación del mismo objeto de otras administraciones públicas o privadas, las ayudas serán compatibles entre ellas, salvo cuando la suma de las mismas supere el 100 por ciento del coste de las obras o servicios.

En todo caso advertir a la beneficiaria que si al final, se produjera la referida sobrefinanciación procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente, artículo 37.3 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre





Decima.- Reintegro y/o pérdida de la subvención.- En caso de incumplimiento del objetivo, condiciones o finalidad de la subvención, el Ayuntamiento de Iruña de Oca exigirá al beneficiario el reintegro de las cantidades correspondientes, de acuerdo al procedimiento establecido en los artículos 41 y 42 de la LGS

Decimoprimera.- Vigencia del convenio.-

El presente convenio entrará en vigor en el momento de la firma y hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha en la que se finalice las actuaciones objetos de justificación.

Decimosegunda.- Protección de datos de carácter personal

En el desarrollo de las actuaciones previstas por el presente convenio se respetará lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Decimotercera.- Régimen Jurídico

El régimen jurídico aplicable será el establecido en este Convenio, en la Ordenanza General de subvenciones de Ayuntamiento de Iruña de Oca, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en su normativa de desarrollo, sin perjuicio de lo establecido como legislación estatal básica en los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

XII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

12.1.- Sr. Alcalde-Presidente informa que se ha quedado desierta la licitación de la obra relativa a rehabilitación de la zona deportiva de arrate y creación de pistas deportivas de pádel. Está siendo la tónica en toda la comarca. Se volverá a solicitar ampliación de plazo a Diputación Foral de Alava para la subvención del plan foral.

12.2.- Sr. Alcalde-Presidente da respuesta a algunas de las preguntas formuladas por EH-Bildu en la sesión plenaria anterior.

.- El tema de Faconor se sigue tramitando; está pendiente de presentar documentación que se le ha requerido para el proyecto que está realizando.

.- El tema de la cantera de Trespuentes se solicitó a Gobierno Vasco su colaboración y por parte del técnico municipal se hizo una visita para verificar el cumplimiento de las medidas correctoras. Se le van a hacer comunicaciones a la empresa sobre las medidas exigidas por el ayuntamiento; la limpieza de la carretera se ha hecho por el consorcio.

.- Sobre el contrato del gabinete jurídico se iniciaran los tramites de licitación





- Respecto a la reunión con la técnico de euskera y la trabajadora social convocaré una comisión para coordinar estos temas.
- Con el tema de la licencia de actividad de la parcela de villodas se ha dado traslado a los técnicos para que revisen el expediente.

12.3.- Concejala Dña. M^a Carmen Mateo: pregunta sobre el comercio local.

Concejal Sr. Di Paola indica que paso toda la información al técnico de deportes con base de datos de todos los proveedores; pero yo no me tengo que preocupar de la apertura del mercado.

Sr. Alcalde-Presidente: hay partida presupuestaria y se retomara el tema.

12.4.- Concejal Sr. Estenaga : tenemos una solicitud del 28/06 en la que solicitamos al ayuntamiento que por su labor, dedicación, implicación cultural , social y humana en la mayoría de las asociaciones del municipio y en especial en la figura de nuestro querido y popular Olentzero reconocer su labor desinteresada durante tantos años poniendo su nombre Ramon Gutierrez, el Olentzero, al frontón municipal .

Sr. Alcalde-Presidente: se llevara a la próxima comisión.

12.5.- Concejal Sr. Estenaga: hay una farola rota en la calle La Estacion, nº 4

Sr. Alcalde indica que es competencia de la Junta administrativa de Nanclares de la Oca.

12.6.- Concejala Dña. Ana Ortiz de Urbina: sobre la creación de las colonias felinas que se mire las subvenciones que tiene el estado para afrontar el gasto de cara al año 2024.

A este respecto la concejala Dña. M^a Carmen Mateo pregunta si se va a reintegrar a la junta administrativa de Trespuentes el gasto que está realizando con las colonias felinas.

Sr. Alcalde-Presidente: el tema es de competencia municipal.

Y no habiendo más asuntos que tratar se da por finalizado el acto siendo las veinte horas del día arriba señalado de lo que yo como secretaria doy fe.

